

RAD: 2020-00465-00 acumulado al 00082-20
DEMANDANTE: JHONY URQUIJO
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SOLEDD
CLASE DE PROCESO: VERBAL - IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte ejecutante presto caución para decretar medida provisional. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 11 de Diciembre de 2020

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede, advirtiéndole que la parte ejecutante presento, caución suficiente para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares solicitadas, y por encontrar esta procedente, se procederá a su decreto.

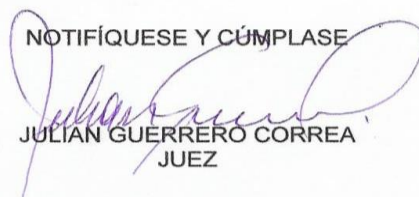
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la caución prestada por la parte demandante para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de la medida cautelar solicitada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del siguiente proveído.

SEGUNDO: SUSPENDER provisionalmente los efectos del acto impugnado contenido en el ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 20 de Diciembre del 2019, donde se aprueba el nuevo cobro de cuota extraordinaria de administración, del conjunto residencial PORTAL DE SOLEDAD.

TERCERO: COMUNICAR la suspensión provisional a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE SOLEDAD y al administrador del conjunto demandado, para su cumplimiento de conformidad a lo establecido en la ley 675 de 2001 para lo de su competencia. Líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

n.f.